

La evolución de los resultados distributivos de los sistemas de financiación autonómica, 1987-2010

Luis Ángel Hierro Recio *, Pedro Atienza Montero **

RESUMEN: Este trabajo tiene como objetivo medir y evaluar el efecto redistributivo de las transferencias y la distribución de los recursos financieros entre CCAA de régimen común para los distintos modelos de financiación autonómica, desde 1987 a 2010. Para el análisis utilizamos indicadores de desigualdad basados en estadísticos de dispersión. Los resultados fundamentales que obtenemos son que las transferencias tienen un importante efecto redistributivo que reduce la desigualdad en los ingresos de las CCAA. Dicho efecto comenzó siendo muy distinto entre las CCAA del 151 y del 143, si bien ha ido convergiendo a medida que estas últimas equiparan sus competencias con las primeras. Asimismo, percibimos una cierta estabilidad en los primeros modelos, que se rompe claramente con el modelo de 2002-2008.

Clasificación JEL: H71; H73.

Palabras clave: Federalismo fiscal; Financiación autonómica; Desigualdad; Transferencias intergubernamentales.

The evolution of distributional results of the systems of Spanish regional financing, 1987-2010

ABSTRACT: This paper aims to measure and evaluate the redistributive effect of transfers and distribution of financial resources between common regime Spanish Autonomous Communities (ACs) for different models of regional funding, from 1987 to 2010. The key results are that the transfers have an important redistributive effect that reduces revenue inequality of the ACs. This effect began to be very different between the ACs 151 and 143, although it has been converging according as the latter equate their spending powers with the first. Also, we see some stability in the first models that clearly breaks with the 2002-2008 model.

* Departamento de Economía e Historia Económica, Universidad de Sevilla, España. e-mail: *lhierro@us.es*.

** Departamento de Economía e Historia Económica, Universidad de Sevilla, España. e-mail: *atiienza@us.es*.

Recibido: 8 de enero de 2013 / Aceptado: 9 de julio de 2014.

JEL Classification: H71; H73.

Keywords: Fiscal federalism; Regional financing; Inequality; Intergovernmental transfers.

1. Introducción

Los estudios sobre financiación autonómica suelen ser referidos a un único modelo: López Laborda y Zabalza (2011); De la Fuente (2012, 2010); De la Fuente y Gundín (2007, 2008b); Gobernado y Prieto (2010); Tránchez, Herrero y García Díaz (2009); Hierro, Aienza y Gómez-Álvarez (2009, 2008); Bosch (2008); Zabalza (2007); Esteller, Navas y Sorribas (2005); Pérez García (2000, 1998); Ezquiaga y García (2000); Melguizo (1997)... o a lo sumo comparando los resultados de un modelo de financiación con respecto al anterior: Garcimartín, Díaz de Sarralde y Ruiz-Huerta (2011); De la Fuente (2011a); Pedraja y Utrilla de la Hoz (2010); Hierro, Aienza y Gómez-Álvarez (2010); Ortiz, Cantarero y Fernández (2009); Sánchez Maldonado y Gómez Salas (2003); Hierro (1998); Sánchez Galiana, López y Pallarés (1997). De hecho son escasos los trabajos que abordan múltiples modelos de financiación, de ellos podemos destacar Jiménez, Montero, Barrilao y Villar (2010); o Monasterio (1997, 2002).

Nuestro objetivo es estudiar la totalidad de los modelos de financiación que se han sucedido hasta hoy a fin de conocer cómo han evolucionado dichos modelos en cuanto a la distribución de recursos per cápita. Ello nos permitirá conocer si las múltiples reformas del sistema han alterado el efecto redistributivo de las transferencias incorporadas en cada modelo.

Para nuestro trabajo adoptamos un enfoque descriptivo y utilizamos estadísticos de dispersión básicos, comunes en la literatura sobre la cuestión, como son el coeficiente de variación y el rango relativo, y sus respectivas variaciones relativas, así como el análisis gráfico de su evolución. Dichos índices los aplicamos a la población ajustada, en el entendido de que, como las transferencias nivelan necesidades de gasto, es la población por unidad de necesidad o población ajustada el mejor referente. Sin embargo, también los aplicamos a la población real, lo que nos permite apreciar la incidencia distributiva de dichos ajustes en la población. El hecho de que adoptemos un enfoque descriptivo tiene su razón de ser en el escaso número de modelos que se han sucedido. Sólo han existido seis modelos, si incluimos el cambio sobrevenido en el modelo de 1992-1996. Como consecuencia de ello, al ser pocas las observaciones disponibles no es posible un tratamiento econométrico más sofisticado para establecer relaciones entre los distintos componentes y estructura de los modelos y sus resultados distributivos.

En cuanto a las principales conclusiones obtenidas podemos señalar que: los tres primeros modelos de financiación, y en cierta forma el cuarto, mantuvieron una tendencia más o menos estable en sus resultados distributivos que se rompió fundamentalmente con el modelo 2002-2008; que los trasposos de competencias educativas y

sanitarias a las CCAA del 143 han hecho converger la desigualdad de ambos grupos de CCAA y el impacto redistributivo de las transferencias; y que este último es muy elevado, sobre todo para las CCAA del 151 (por encima del 80% de media para todo el periodo), situándose en la actualidad para el conjunto de las CCAA por encima del 70% en los dos indicadores utilizados.

La estructura del trabajo es la que sigue. En el siguiente apartado nos referimos brevemente a los indicadores utilizados y a los datos, sus fuentes y la forma de homogeneizarlos. Seguidamente exponemos los resultados y finalizamos con un apartado de conclusiones.

2. Metodología y datos

En cuanto a la metodología, el enfoque que adoptamos es descriptivo. En total son cinco modelos, más uno por la modificación sobrevenida del modelo de 1992-1996 para incorporar el IRPF. El número de modelos es muy escaso e impide un tratamiento econométrico. Además, dado que las competencias de las que disponían las CCAA en el primer modelo son sensiblemente menores a las del último y que los tributos se han ido cediendo a la par que las competencias, ni es posible establecer un modelo que sirva de referencia respecto a los demás, ni es posible tan siquiera definir un estándar para todo el periodo. De ahí nuestra opción por el enfoque descriptivo.

Para medir la desigualdad en los ingresos per cápita utilizamos estadísticos de dispersión básicos como el coeficiente de variación (CV) y el rango relativo (Rr)¹. Como nuestro propósito es medir el efecto redistributivo de las transferencias, estimamos la dispersión antes de transferencias (incluyendo sólo tributos, T) y después de transferencias (tributos más transferencias, T+TR) para posteriormente calcular la variación relativa del indicador. Así, si ED nota al estadístico de dispersión utilizado, la variación relativa (*Varrelat*) sería:

$$V_{arrelat} = \frac{(ED_T - ED_{T+TR})}{ED_T} \cdot 100 \quad (1)$$

A fin de no alargar en exceso el trabajo, describimos de forma resumida los modelos de financiación en la Tabla 1, donde se incluye la estructura básica de cada modelo y los cambios con respecto al anterior.

En cuanto a la procedencia de los datos, utilizamos los ingresos de las CCAA suministrados por el Ministerio de Economía y Hacienda y que aparecen en los informes anuales de financiación autonómica y en la página web del Ministerio. En concreto, para los años 1987 a 2001 utilizamos los sucesivos «Informes sobre la financiación de las Comunidades y Ciudades Autónomas en el año...», para

¹ Respecto a sus propiedades véase Goerlich y Villar (2009).

Tabla 1. Estructura de los modelos de financiación autonómica de régimen común

Modelo	1987-1991	1992-1993	1994-1996
Estructura básica	$F_t = PIE_t + TC_t = F_t^{-1} + (TC_t - TCN_t)$	$F_t = PIE_t + TC_t = F_t^{-1} + (TC_t - TCN_t)$	$F_t = PIE_t + TC_t + PIR_t = F_t^{-1} + (TC_t - TCN_t) + (PIR_t - PIRN_t)$
Determinación de la PIE/Fondo Suficiencia	$PIE_t = PPIE_t \cdot ITAE_t$ $PPIE_t = \frac{(F_0^{-1} - TCN_0)}{ITAE_0}$	$PIE_t = PPIE_t \cdot ITAE_t$ $PPIE_t = \frac{(F_0^{-1} - TCN_0)}{ITAE_0}$	$PIE_t = PPIE_t \cdot ITAE_t$ $PPIE_t = \frac{(F_0^{-1} - TCN_0 - PIRN_0)}{ITAE_0}$
Principales cambios respecto al modelo anterior	<ul style="list-style-type: none"> — Se estiman unas necesidades de financiación en un año base a partir de los recursos de financiación obtenidos en dicho año, donde la población se erige como criterio predominante en el reparto. — Se estimaron necesidades de financiación diferentes para las CCAA con competencias en educación y las que no, lo que conlleva una clara distinción en la financiación de las CCAA del 151 y 143. — Se fija un PPIE fijo para todo el quinquenio. — La PIE evoluciona según los ITAE, con un límite mínimo (tasa crecimiento PIB) y máximo (la del gasto equivalente del Estado). 	<ul style="list-style-type: none"> — Se cambian los criterios de reparto (y sus ponderaciones) del montante de financiación inicial (necesidades iniciales de financiación). — Se introducen reglas de modulación financiera con la finalidad de que no se produzcan divergencias muy acusadas en el reparto de los recursos respecto al realizado en el año base. 	<ul style="list-style-type: none"> — Cambio más importante: se introduce la participación territorializada en el IRPF (PIR), desglosando la anterior PIE en dos tramos. — Consecuencia de lo anterior: se cambia la fórmula de fijación del PPIE. — Se introducen reglas de modulación financiera para la PIR.

Modelo	1997-2001	2002-2008	2009-
Estructura básica	$F_t = PIE_t + TC_t + PIR_t + TIR_t = F_t^{-1} + (TC_t - TCN_t) + (PIR_t - PIRN_t) + (TIR_t - TIRN_t)$	$F_t = FS_0 \left(\frac{ITE_t}{ITE_0} \right) + TC_t + TIR_t + IVA_t + IE_t = F_t^{-1} + (TC_t - TCN_t) + (TIR_t - TIRN_t) + (IVA_t - IVAN_t) + (IE_t - IEN_t)$	$F_t = FS_0 \left(\frac{ITE_t}{ITE_0} \right) + TC_t + TIR_t + IVA_t + IE_t + FG_t + FC_t = F_t^{-1} + FC_t + (TC_t - TCN_t) + (TIR_t - TIRN_t) + (IVA_t - IVAN_t) + (IE_t - IEN_t) + (FG_t - FGN_t)$
Determinación de la PIE/Fondo Suficiencia	$PIE_t = PPIE_t \cdot ITAE_t$ $PPIE_t = \frac{(F_t^{-1} - TCN_t - PIRN_t - TIRN_t)}{ITAE_0}$	$FS_0 = F_0^{-1} - \left(\frac{TCN_0 + TIRN_0}{+IVA_0 + IE_0} \right)$	$FS_0 = F_0^{-1} - \left(\frac{TCN_0 + TIRN_0}{+IVA_0 + IE_0 + FG_0} \right)$
Principales cambios respecto al modelo anterior	<ul style="list-style-type: none"> — Se produce la cesión parcial del IRPF, en un 15% de la tarifa, lo que da lugar a un cambio en la fórmula de fijación del PPIE. — Se cedieron competencias normativas, por primera vez, respecto al IRPF y a los tributos cedidos tradicionales. — Se eliminan las reglas de modulación anteriores y se introduce el Fondo de Garantía. 	<ul style="list-style-type: none"> — Con la descentralización de la sanidad a las CCAA del 143 se produce una homogeneización competencial casi total entre los dos grupos de CCAA; el modelo de financiación, por tanto, es común a ambos grupos. — Se cede por primera vez el IVA y los impuestos especiales, como participaciones en función del consumo en unos porcentajes de su recaudación (35% y 40% respectivamente). — Se amplía la capacidad normativa sobre tributos cedidos tradicionales e IRPF. — Se sustituye la PIE por el Fondo de Suficiencia, que es el recurso de cierre del sistema y evoluciona según los ITE. 	<ul style="list-style-type: none"> — Se amplían los porcentajes de cesión del IRPF (50%), IVA (50%) y los Impuestos Especiales (58%). — Se introduce el Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, con función de nivelación parcial de esos servicios en función de la población ajustada. — El Fondo de Suficiencia, que sigue funcionando como cierre, pierde valor cuantitativo. — Se introducen los Fondos de Convergencia autonómica, con dotación discrecional anual.

Fuente: Elaboración propia. Variables: F: Financiación ordinaria incondicionada (año t); F-1: Financiación ordinaria del modelo anterior; PIE: Participación en ingresos del Estado (año 0); TC: Tributos cedidos tradicionales (año t); TCN: Tributos cedidos en recaudación normativa; ITAE: Ingresos tributarios ajustados estructuralmente del Estado PIR: Participación territorializada en IRPF, en recaudación real y normativa respectivamente; TIR: TIRN: Tarifa autonómica del IRPF, en recaudación real y normativa respectivamente; FS: Fondo de suficiencia; ITE: Ingresos tributarios del Estado; IVA, IVAN: IVA en recaudación real y normativa respectivamente; IE, IEN: Impuestos especiales, en recaudación real y normativa respectivamente; FG, FGN: Fondo de garantía de los servicios públicos fundamentales, en términos reales y normativos respectivamente; FC: Fondos de convergencia autonómica; Subíndices t, 0: año t, año base.

los años 2002 a 2008 los datos de «Financiación de las CCAA por los impuestos cedidos (IRPF, IVA e impuestos especiales), Fondo de Suficiencia y garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria, en el año... y liquidación definitiva de dicho ejercicio» disponibles en <http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>, y para los años 2009 y 2010 la correspondiente «Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia autonómica, regulados en la Ley 22/2009», disponibles en la misma página web antes referenciada. Para realizar la comparación hemos actualizado los datos de cada año a precios constantes del último año de cada modelo con el Índice de Precios al Consumo y hemos tomado la media anual de estos datos como representativa de la financiación aportada por cada modelo a cada CA.

Respecto a las fuentes de financiación consideradas, por lo que respecta a los ingresos tributarios hemos tomado la recaudación normativa de los tributos y tasas cedidos total o parcialmente. Para los ingresos tributarios nos surgen dos problemas de homogenización. Por una parte está el problema del efecto cupo de la Comunidad de Madrid. Para evitar su efecto la única solución habría sido homogeneizar el nivel competencial de todas las CCAA pero ello hubiese supuesto desvirtuar totalmente el trabajo, ya que el resultado distributivo no se debería al sistema de financiación sino también a la homogenización de competencias. Dada esta situación hemos optado por eliminar Madrid del estudio, salvo cuando realizamos las estimaciones de todas las CCAA de régimen común a partir de 2002². El segundo problema de homogenización deriva del régimen fiscal especial de Canarias. Para solucionarlo aplicamos el ajuste realizado por De la Fuente (2011b), consistente en añadir los recursos REF de Canarias al modelo a partir de 2002. En cuanto a las transferencias hemos tomado las correspondientes a la financiación ordinaria e incondicionada de las competencias de gasto asumidas por las CCAA. No hemos incluido el Fondo de Compensación Interterritorial ni los convenios de inversión.

En cuanto a los niveles competenciales, al inicio del proceso autonómico existió una clara diferencia entre las competencias asumidas por las CCAA del 151 y sus asimiladas y de las del 143. Esta diferencia se tradujo en sistemas y montantes de financiación diferentes, lo cual nos ha obligado a realizar estimaciones por separado de cada grupo de CCAA. A partir de 2002, con la descentralización de la sanidad a las CCAA del 143 y una vez descentralizada la educación no universitaria, se produce una sustancial homogeneidad competencial de tal manera que los modelos 2002-2008 y 2009-2010 son comunes para ambos grupos de CCAA.

Dentro del mismo grupo competencial también existen diferencias en cuanto a las competencias asumidas y el momento en que las asumen. Para solucionar este

² La CA de Madrid no dispuso de todos los tributos cedidos hasta 2002.

problema hemos calculado las transferencias a competencias homogéneas según el método propuesto en De la Fuente (2011b), para los modelos previos a 2002, no disponibles en el trabajo citado.

Así, en cuanto a la participación territorializada en el IRPF, el modelo 1997-2001 preveía ir aumentando el porcentaje para las CCAA del 143 a medida que se iban produciendo nuevos trasposos de competencias. Dado que dichas competencias se asumieron en la mayoría de los casos en los dos últimos años del modelo, hemos imputado para todos los años del modelo el porcentaje de participación del primer año del mismo. Un problema similar aparece en la financiación de la competencia sanitaria en el primer modelo, debido a que en 1987 sólo Andalucía y Cataluña la tenían cedida³. Al contrario que en el caso anterior la competencia fue asumida en los primeros años del quinquenio, por ello hemos optado por calcular una estimación de la transferencia que le hubiese correspondido de haberla asumido al inicio del periodo en función a una estimación de su población protegida.

Finalmente existe un problema que afecta tanto a ingresos tributarios como a transferencias y que se debe a que hay tres CCAA (Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha), que no firmaron el acuerdo del modelo 1997-2001 (Acuerdo 1/1996) y se les aplicó el modelo de 1992. Para homogeneizar las cifras hemos optado por simular los resultados de aplicación del modelo a estas tres CCAA. Hemos estimado la participación en el IRPF según la evolución de la recaudación media, hemos tomado la PIE general del año base y la hemos actualizado a cada año del modelo según la tasa de crecimiento de los ITAE y hemos realizado el cálculo del Fondo de Garantía que le correspondería a las tres CCAA, obteniendo como resultado que sólo habría operado el primer límite, el referido a la evolución mínima de recursos derivados del IRPF, para Extremadura y Castilla-La Mancha, que habría ascendido a unas cuantías prácticamente insignificantes.

Una vez homogenizados los datos y dado que los distintos modelos de financiación autonómica intentan nivelar necesidades de gasto y éstas son estimadas para el año base de cada modelo mediante el reparto del montante inicial según unas variables representativas de dichas necesidades, hemos tomado datos tanto de financiación por habitante como de financiación por habitante ajustado. De esta manera, tomando la población ajustada, los resultados redistributivos de las transferencias se refieren explícitamente a las necesidades de gasto tal como se estiman en cada modelo a partir de las variables de reparto estipuladas. En la Tabla 2 se presentan las mencionadas variables y sus respectivas ponderaciones a partir de las cuales hemos calculado la población ajustada de cada CA.

³ Canarias asumió la competencia sanitaria en 1995, Galicia en 1992 y la Comunidad Valenciana en 1989.

Tabla 2. Variables representativas de las necesidades de gasto en cada modelo

	Años 1987 a 1991 (%)			Años 1992 a 2001 (%)			Años 2002-2008 (%)			Años 2009 (%)
	CCAA 151 (C. comunes y educación)	CCAA 151 (Sanidad)	CCAA 143 (C. comunes)	CCAA 151 (C. comunes y educación)	CCAA 151 (Sanidad)	CCAA 143 (C. comunes)	Todas CCAA (C. comunes)	Todas CCAA (Sanidad)	Todas CCAA (Servicios sociales)	Todas CCAA
Población	73,75		59,00	94,00		64,00	94,00			30,00
Población protegida		100,00			100,00			75,00		38,00
Población mayor 65 años								24,50	100,00	8,50
Población 0-16 años										20,50
Superficie	15,42		16,00	3,50		16,60	4,20			1,80
Insularidad	2,09		0,70	1,50		0,40	0,60	0,50		0,60
Unidades administrativas	10,19		24,30	0,40		17,00				
Dispersión				0,60		2,00	1,20			0,60
Término constante	-1,45									
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Elaboración propia partir de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y de las Leyes 21/2001, de 27 de diciembre, y 22/2009, de 18 de diciembre.

3. Resultados

Los resultados se presentan en las Tablas 3 a 5. Asimismo, para una mejor visualización de los mismos hemos incluido tres gráficos que describen la evolución de los indicadores, calculados para población ajustada. En ellos se aprecia que CV y Rango se mueven siempre en sentido similar.

Tabla 3. CCAA del 151. Efecto redistributivo de las transferencias en los sucesivos modelos de financiación autonómica de régimen común

	<i>Modelo 1987-1991</i>	<i>Modelo 1992-1993</i>	<i>Modelo 1994-1996</i>	<i>Modelo 1997-2001</i>	<i>Modelo 2002-2008</i>	<i>Modelo 2009-2010</i>
Población ajustada						
CV _T	0,2958	0,2704	0,2788	0,3088	0,2019	0,2100
CV _{T+TR}	0,0548	0,0284	0,0315	0,0672	0,0635	0,0382
<i>Variación relativa CV</i>	<i>81,46%</i>	<i>89,51%</i>	<i>88,69%</i>	<i>78,24%</i>	<i>68,54%</i>	<i>81,81%</i>
R _{rT}	0,7105	0,6470	0,6630	0,7356	0,5239	0,6989
R _{rT+TR}	0,2289	0,1124	0,1071	0,2225	0,2217	0,0921
<i>Variación relativa Rr</i>	<i>67,78%</i>	<i>82,62%</i>	<i>83,85%</i>	<i>69,75%</i>	<i>57,69%</i>	<i>86,83%</i>
Población real						
CV _T	0,2690	0,2681	0,2506	0,3088	0,1945	0,2017
CV _{T+TR}	0,0900	0,0483	0,0444	0,0749	0,0854	0,0559
<i>Variación relativa CV</i>	<i>66,55%</i>	<i>82,00%</i>	<i>82,28%</i>	<i>75,75%</i>	<i>56,10%</i>	<i>72,29%</i>
R _{rT}	0,6517	0,6342	0,6512	0,7433	0,4691	0,6658
R _{rT+TR}	0,3736	0,2118	0,1535	0,2378	0,2962	0,1736
<i>Variación relativa Rr</i>	<i>42,68%</i>	<i>66,61%</i>	<i>76,43%</i>	<i>68,01%</i>	<i>36,85%</i>	<i>73,93%</i>
(Población ajustada/Población real) * 100						
CV _T	109,97%	100,84%	111,28%	100,02%	103,82%	104,11%
CV _{T+TR}	60,95%	58,77%	71,06%	89,75%	74,39%	68,34%
R _{rT}	109,92%	102,01%	101,81%	98,96%	111,69%	104,97%
R _{rT+TR}	61,27%	53,08%	69,77%	93,57%	74,83%	53,04%

Fuente: Elaboración propia. Notas: T: tributos; TR: Transferencias.

Tabla 4. CCAA del 143. Efecto redistributivo de las transferencias en los sucesivos modelos de financiación autonómica de régimen común

	<i>Modelo 1987-1991</i>	<i>Modelo 1992-1993</i>	<i>Modelo 1994-1996</i>	<i>Modelo 1997-2001</i>	<i>Modelo 2002-2008</i>	<i>Modelo 2009-2010</i>
Población ajustada						
CV_T	0,2712	0,2448	0,2474	0,2335	0,1925	0,1528
CV_{T+TR}	0,1368	0,1424	0,1463	0,1278	0,0487	0,0588
<i>Variación relativa CV</i>	49,56%	41,83%	40,87%	45,24%	74,71%	61,49%
Rr_T	0,8284	0,7759	0,7831	0,7756	0,7646	0,5438
Rr_{T+TR}	0,4918	0,5125	0,6109	0,5672	0,3382	0,2397
<i>Variación relativa Rr</i>	40,64%	33,95%	21,99%	26,86%	55,76%	55,93%
Población real						
CV_T	0,2440	0,2330	0,2391	0,2253	0,1912	0,1449
CV_{T+TR}	0,2262	0,2101	0,1989	0,1797	0,1330	0,0723
<i>Variación relativa CV</i>	7,31%	9,85%	16,84%	20,23%	30,47%	50,09%
Rr_T	0,8958	0,8393	0,8510	0,7324	0,7324	0,4804
Rr_{T+TR}	0,5837	0,6048	0,5972	0,6001	0,3811	0,2473
<i>Variación relativa Rr</i>	34,85%	27,94%	29,83%	18,06%	47,97%	48,53%
(Población ajustada/Población real) * 100						
CV_T	111,16%	105,07%	103,47%	103,62%	100,66%	105,47%
CV_{T+TR}	60,49%	67,80%	73,57%	71,13%	36,62%	81,37%
Rr_T	92,48%	92,44%	92,02%	105,89%	104,40%	113,19%
Rr_{T+TR}	84,25%	84,73%	102,29%	94,52%	88,75%	96,91%

Fuente: Elaboración propia. *Notas:* T: tributos; TR: Transferencias.

Tabla 5. Conjunto de CCAA de régimen común. Efecto redistributivo de las transferencias en los dos últimos modelos de financiación autonómica de régimen común

	Modelo 2002-2008			Modelo 2009-2010		
	Población ajustada	Población real	(Población ajustada/población real) * 100	Población ajustada	Población real	(Población ajustada/población real) * 100
CV _T	0,2166	0,2307	93,92%	0,2387	0,2156	110,71%
CV _{T+TR}	0,0737	0,1080	68,27%	0,0517	0,0735	70,37%
Variación relativa CV	65,97%	53,18%		78,33%	65,90%	
R _T	0,8548	0,7331	116,60%	0,8804	0,7793	112,98%
R _{T+TR}	0,3457	0,3848	89,84%	0,2544	0,2678	95,00%
Variación relativa Rr	59,56%	47,51%		71,10%	65,63%	

Fuente: Elaboración propia. Notas: T: tributos; TR: Transferencias.

Refiriéndonos en primer lugar a la discrepancia entre indicadores calculados según la población real y según la población ajustada, los resultados ponen de manifiesto que el uso de una u otra definición de población no modifica la evolución de los indicadores. Los efectos fundamentales de la inclusión de la población ajustada son que se amplifica el efecto redistributivo de las transferencias y que disminuye la desigualdad en la distribución de recursos finales (véanse en las Tablas 3, 4 y 5 el cociente entre el dato para la población ajustada y para la población real).

En cuanto a la evolución de la dispersión de los ingresos tributarios, para las CCAA del 151, tomando como referencia la población ajustada, ésta es bastante estable en los cuatro primeros modelos, siendo en los dos últimos modelos cuando se produce una disminución muy notable de la misma. Esto se explica por la cesión de la imposición indirecta, IVA e impuestos especiales, en el modelo 2002-2008, que produce una composición más equilibrada de la cesta tributaria autonómica. Una vez incluidas las transferencias, se observa que en los modelos 1997-2001 y 2002-2008 se produce un cierto aumento de la desigualdad en la distribución de recursos finales.

En cuanto al impacto redistributivo de las transferencias, para las CCAA del 151, la reducción de la dispersión que producen es por término medio del 81,4% para el coeficiente de variación. En este aspecto destaca el menor impacto redistributivo de las transferencias del modelo 2002-2008.

Gráfico 1. CCAA 151. Indicadores de dispersión en la distribución de recursos financieros. Población ajustada

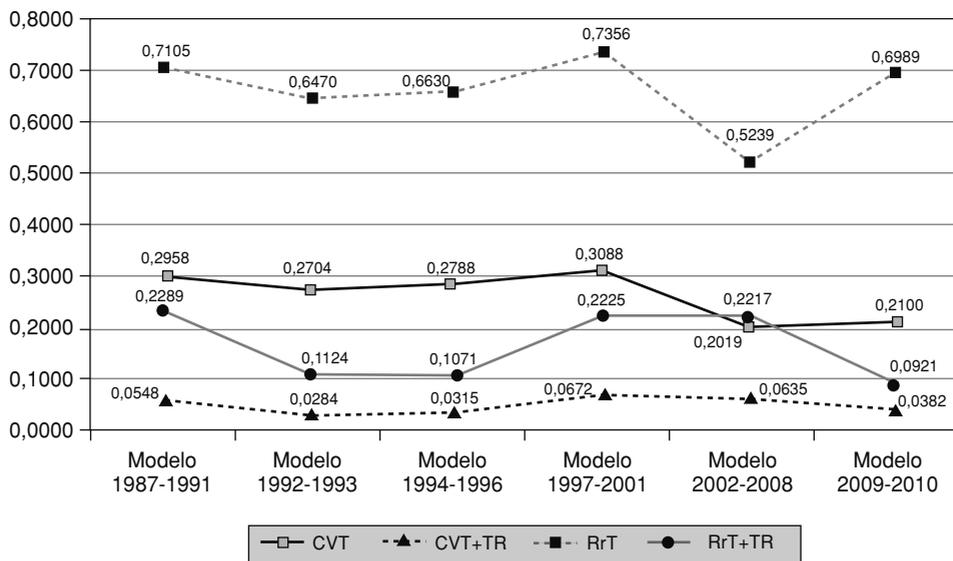


Gráfico 2. CCAA 143. Indicadores de dispersión en la distribución de recursos financieros. Población ajustada

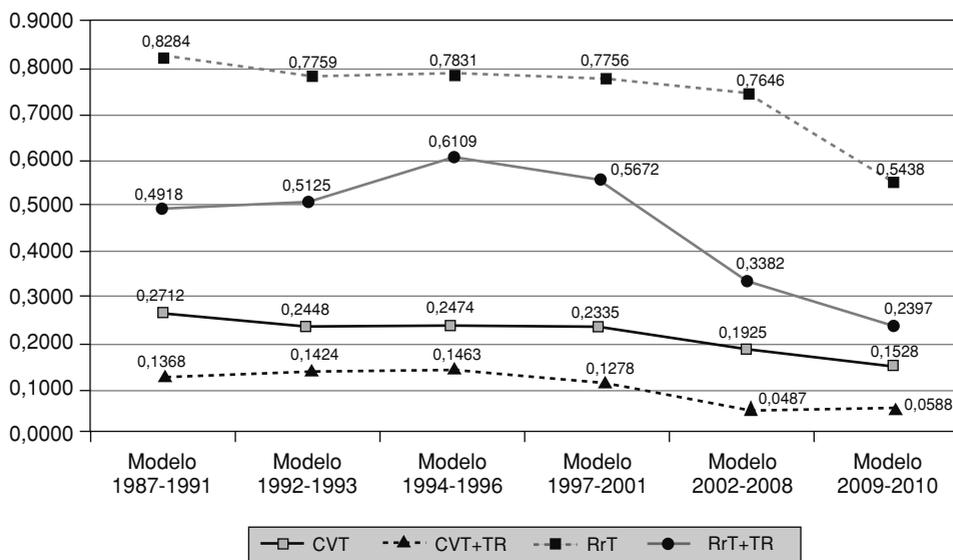
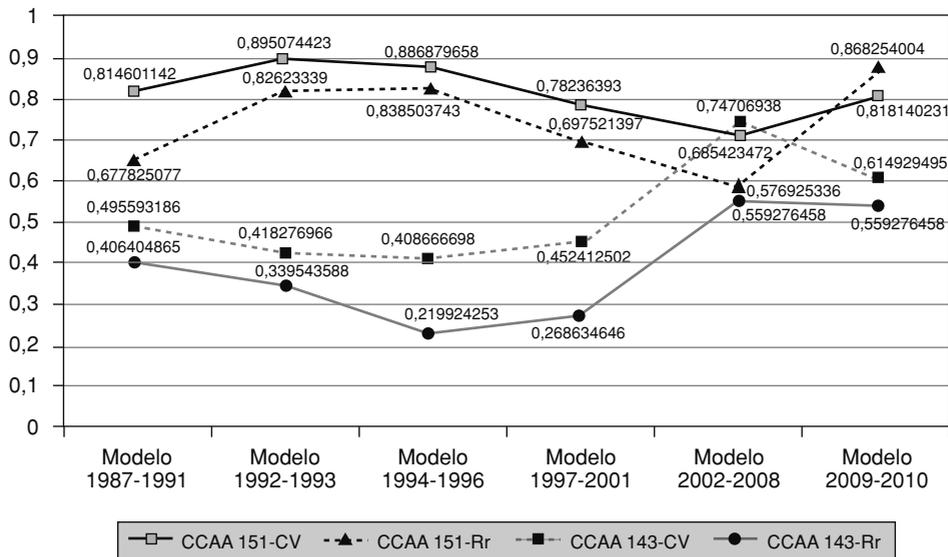


Gráfico 3. Efecto redistributivo de las transferencias. Población ajustada



En cuanto a las CCAA del 143, los recursos tributarios también experimentan una caída en la desigualdad en los dos últimos modelos. En este caso, no se aprecia, como ocurría en las del 151, un aumento de la desigualdad en el modelo 1997-2001, debido a que estas CCAA asumieron distintos porcentajes de participación en el IRPF para evitar el efecto cupo y, por tanto, el peso del IRPF era menor. Después de transferencias, se observa que los modelos vigentes a partir del año 2002 suponen una fuerte disminución de la dispersión.

En cuanto al efecto redistributivo de las transferencias, ésta es mucho menor que en las del 151 en los cuatro primeros modelos y en cuanto a su evolución sigue una pauta bastante diferente ya que los dos últimos modelos han supuesto un fuerte incremento del impacto redistributivo de las transferencias para las CCAA del 143. En realidad, se ha producido un importante proceso de convergencia entre ambos grupos de CCAA, fruto de la confluencia en competencias traspasadas y tributos cedidos.

4. Conclusiones

Del análisis que hemos realizado en cuanto a la dispersión de los recursos financieros de las CCAA y al efecto reductor de la misma que provocan las transferencias, podemos obtener las siguientes conclusiones:

1. Los tres primeros modelos de financiación, y en cierta forma el cuarto, mantuvieron una tendencia más o menos estable en sus resultados distributivos. Dicha estabilidad se rompe fundamentalmente con el modelo 2002-2008.

2. El efecto redistributivo de las transferencias es muy elevado, sobre todo para las CCAA del 151 (por encima del 80% de media). En la actualidad para el conjunto de las CCAA está por encima del 70% en ambos indicadores utilizados.
3. El traspaso de las competencias educativas primero y de las sanitarias después a las CCAA del 143, han hecho converger la desigualdad de ambos grupos de CCAA y el impacto redistributivo de las transferencias.

Referencias bibliográficas

- Bosch Roca, N. (2008): «Una visión crítica del modelo de financiación autonómica», *Investigaciones Regionales*, 13, 269-276.
- De La Fuente, A. (2010): «El nuevo sistema de financiación regional: Un análisis crítico y proyecciones para 2009», *Hacienda Pública Española*, 195, 91-138.
- (2011a): «Una nota sobre la dinámica de la financiación regional», *Investigaciones Regionales*, 19, 155-174.
- (2011b): «La evolución de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, 1999-2009», Instituto de Análisis económico, CSIC.
- (2012): «El nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común: un análisis crítico y datos homogéneos para 2009 y 2010», Instituto de Análisis Económico, CSIC.
- De la Fuente, A., y Gundín, M. (2007): «El sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común: datos homogéneos para el año base del acuerdo actual y para sus primeros años de aplicación», *Presupuesto y Gasto Público*, 3(48), 9-35.
- (2008b): «El sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común: un análisis crítico y algunas propuestas de reforma», *Investigaciones Regionales*, 13, 213-262.
- Esteller, A.; Navas, J., y Sorribas, P. (2005): «El diseño de las cestas impositivas desde una perspectiva financiera», *Investigaciones Regionales*, 7, 69-89.
- Ezquiaga, I., y García, F. (2000): «Una primera evaluación del modelo de financiación autonómica 1997-2001», *Economistas*, 18 (84), 209-216.
- Garcimartín, C.; Díaz de Sarralde, S., y Ruiz-Huerta, J. (2011): «La reforma del modelo de financiación autonómica. Implicaciones sobre su capacidad de convergencia», *Hacienda Pública Española*, 197(2), 67-85.
- Gobernado Rebaque, J. I., y Prieto Jano, M. J. (2010): «La cuantificación de la solidaridad en la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común en el periodo 2002-2007», *Estudios de Economía Aplicada*, 28(1), 151-163.
- Goerlich, F. J., y Villar, A. (2009): *Desigualdad y bienestar social: de la teoría a la práctica*, Madrid, Fundación BBVA.
- Hierro, L. A. (1998): «Los Efectos Financieros de la Cesión de Tributos a las Comunidades Autónomas», *Hacienda Pública Española*, núm. 147-4, 75-100.
- Hierro, L. A.; Atienza, P., y Gómez-Álvarez, R. (2008): «El origen de la desigualdad y la progresividad en la distribución de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común», *Cuadernos de Economía*, 31(86), 35-58.
- (2009): «Reordenación y financiación autonómica. Una aproximación», *Revista de Estudios Regionales*, vol. ext. VIII, 55-71
- (2010): «La distribución de recursos entre Comunidades Autónomas. Una primera aproximación a los cambios derivados del nuevo modelo de financiación», *Revista de Estudios de Economía Aplicada*, 28 (1), 61-76.

- Jiménez Aguilera, J. D.; Montero Granados, R.; Barrilao González, P., y Villar Rubio, E. (2010): «El sistema de financiación de las CCAA de régimen común y la desigualdad en la recaudación regional (1986-2007)», *Estudios de Economía Aplicada*, 28 (1), 77-102.
- López Laborda, J., y Zabalza A. (2011): «Mantenimiento temporal de la equidad horizontal en el sistema de financiación autonómica», *Hacienda Pública Española*, 197(2), 37-65.
- Melguizo Sánchez, A. (1997): «Madrid y el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común», *Economistas*, 74, 427-433.
- Monasterio, C. (1997): «La fiscalidad autonómica», *Ekonomiaz*, 38, 238-253.
- (2002): «El laberinto de la financiación autonómica», *Hacienda Pública Española*, 163, 157-187.
- Ortiz Zubillana, L.; Cantarero Prieto, D., y Fernández Gómez, N. (2009): «Problemas y reformas de las cestas fiscales y transferencias en las Comunidades Autónomas», *Revista de Estudios Regionales*, vol. ext. VIII, 323-335.
- Pedraja Chaparro, F., y Utrilla de la Hoz, A. (2010): «Autonomía y equidad en el nuevo sistema de financiación autonómica», *Investigaciones Regionales*, 18, 191-218.
- Pérez García, F. (1998): «La equidad del sistema de financiación de las CCAA tras su reforma», *Economistas*, 16 (77), 243-257.
- (2000): «Corresponsabilidad fiscal y nivelación regional», *Papeles de Economía Española*, 83, 100-117.
- Sánchez Galiana, J. A.; López Hernández, A. M., y Pallarés Rodríguez, R. (1997): «El nuevo modelo de cesión de tributos y la financiación autonómica», *Estudios financieros. Revista de contabilidad y tributación*, 177, 37-84.
- Sánchez Maldonado, J., y Gómez Sala, J. S. (2003): «La dinámica de la financiación autonómica de régimen común: especial consideración del nuevo modelo aplicable a partir de 2002», *Revista de Estudios Regionales*, vol. ext. VII, 131-141.
- Tránchez Martín, J. M.; Herrero Alcalde, A., y García Díaz, M. A. (2009): «El sistema de financiación de las Comunidades Autónomas aprobado en 2001: un diagnóstico de sus principales problemas», *Presupuesto y Gasto Público*, 2 (55), 77-102.
- Zabalza, A. (2007): «La financiación autonómica en el Estatuto de Cataluña», *Hacienda Pública Española*, 181, 119-161.